

CIRCULAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR 2022

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE MÉDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

DIRIGIDO

PROVEEDORES AUTORIZADOS Y CONCESIONARIOS DEL SERVICIO DE UNIDADES DE INSPECCIÓN DE EMISIONES CONTAMINANTES VEHICULARES

EXPEDIENTE

SMA / DGA / 216 /2022

FECHA

30 DE MARZO DEL 2022

Tlaxcala de Xicoténcatl, a 30 de marzo del dos mil veintidos. Se hace referencia a la Publicación del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria del 2022, publicado el 11 de febrero del 2022 a efecto de dilucidar las determinaciones que deberán aplicar las Unidades de Inspección de Emisiones Contaminantes Vehiculares (UIECV), y

CONSIDERANDO

I. Que ésta Dirección de Gestión Ambiental es competente para recibir, y dar seguimiento a aquellos asuntos en los que sea competente de conformidad con fundamento en lo establecido en los artículos 57, 58 así como Artículos Décimo y Décimo Sexto Inciso A) de los Transitorios,; 7 fracción VII, 27 fracción II de Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala; I fracción V, 5 fracciones VII, X, XIII, 12, 13,14, 15, 23, 28, y 33 del Reglamento de La Ley De Ecología y de Protección al Ambiente del Estado en Materia de Prevención y Control de la Contaminación Generada por Vehículos Automotores que Circulan en el Estado; 12 fracciones I, II, IV, V, VI, XI, XIV, XIX, XX, XXII, XXIII, y XXVII; 14 fracciones I, IX, XI, XII, XIV, del Reglamento Interior de la Secretaria del Estado de Tlaxcala.

Que el Reglamento Interior de la Secretaria establece en el artículo 14 fracciones XI y XII, que son facultades y obligaciones de esta Dirección de Gestión Ambiental, operar el Programa de

Áptiguo Camino Real a Ixtulco s/n, Jardin Botánico Tizatlán, Tlaxcala, C.P. 90100 Tel.: (246) 46 529 60 Ext.: 3411

SMA



ESTADO DE TLAXCALA

Verificación Vehicular Obligatorio; así como otorgar las concesiones a las Unidades Ciudadanas de Calidad del Aire de conformidad con el procedimiento establecido en las disposiciones legales. En mérito de lo anterior es de acordarse;

En razón de lo anteriormente expuesto se:

DETERMINA

Primero. Se autoriza la instalación del Sistema Estatal de Verificación Vehicular (SEVE), el cual es un conjunto de procedimientos, software y hardware que, vigila y centraliza los datos de las UIECV's y otorga órdenes de impresión, contará con lineamientos para su operación emitidas por la Secretaría, en base a los requerimientos de las Normas Oficiales Mexicanas Vigente.

Los concesionarios están obligados a conectarse al (SEVE) conforme lo establezca esta Unidad administrativa y en el periodo que se determine.

El software autorizado para operar las UIECV's es operado por la empresa DSI, y para los equipos analizadores y dinamómetros en este momento es OPUS, quienes informarán a esta dependencia las versiones instaladas, de las cuales se hará de conocimiento, así como sus actualizaciones.

Los requisitos necesarios para conectarse al SEVE, se enlistan en el Anexo Técnico estará disponible en la página de la secretaría.

Segundo. El proveedor autorizado para la actualización del Sistema Estatal de Verificación Vehicular (SEVE) es la empresa SOFTWARE DSI, S.A. DE C.V., con número de registro GET-OMG-DRMSyA-855/2021 del 17 de diciembre del 2021, signado por la C. Edna Oded Pérez García, en su carácter de Directora de Recursos Materiales, Servicios y Adquisidores de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Representante legal: Rafael Abraham Hamanoiel Frangie. Correo Electrónico: contacto@dsinet.com.mx. Numero de contacto: 722 179 1300 y 558 616 4113.

Antiguo Camino Real a lxtulco s/n, Jardin Botánico Tizatlán, Tlaxcala, C.P. 90100 Tel.: (246) 46 529 60 Ext.: 3411

SMA



ESTADO DE TLAXCALA

Tercero. Los proveedores autorizados para la comercialización de equipos, instrumentos de medición y dinamómetros de chasis, así como los laboratorios de calibración autorizados, se harán de conocimiento a través de la página de la Secretaría.

Cuarto. Los plazos contemplados en los artículos transitorios establecidos en el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria 2022, iniciarán conforme se determine en el ACUERDO por el que se modifica el Programa de Verificación Vehicular Obligatorio 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, EL DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TLAXCALA, **LIC. ISRAEL RODRÍGUEZ ALVEAR**.

IRA/ERS/VSP/jmgd*

SMA